



3	pana. White money tous.
4	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5	Que otorga:
6	NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS Y
7	CARLOS ALBERTO TORRES FLORES
8	A favor de:
9	CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ

Cuantía: USD \$ 800,00

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA CANTÓN QUITO



10

36



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Dir: Corea 126 y Amazonas Edif.: Belmonte 2do. Piso Of.201 (frente al CCI) Telf.: 2450077 / 2463639 E-mail: notaria36quito@yahoo.com







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

			NOTARIA		
					NOTARIA 36
	2015	17	01	3′6	P06902 1 100 3
		Tana'.	Mary Tuanon	Long ().	MGESI

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

NELLY ENRIQUETA \cdot ORDOÑEZ CEVALLOS Y

CARLOS ALBERTO TORRES FLORES

A favor de:

CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ

Cuantía: USD \$ 800,00

Dí 2 copias

12

1

2

3

5

6

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

&&&&&&&&& DFSS &&&&&&&&&&

21 En la ciudad de San Francisco de Quito,

22 Distrito Metropolitano, Capital de la

23 República del Ecuador, el día de hoy

24 miércoles dos (02) de Diciembre del año dos

25 mil quince, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA

26 VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del

27 Cantón Quito, comparecen: por una parte en

28 calidad de CEDENTES los señores: NELLY





```
ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS Y CARLOS ALBERTO
 1
           FLORES, casados
                                    sí,
   TORRES
                             entre
                                           de
   ocupación empresarios, por
                               sus propios
   personales derechos; y, por otra parte en
   calidad
            de
                CESIONARIO:
 5
                             e1
                                 señor
                                       CARLOS
            TORRES ORDOÑEZ
 6
   ALBERTO
                             de
                                 estado
                                        civil
   casado, con capitulaciones matrimoniales
7
   para la presente adquisición, conforme la
 8
9
   escritura pública y partida de matrimonio
   adjuntas, de ocupación empleado privado;
10
   por sus propios y personales derechos; a
11
   quienes de conocer doy fe, en virtud de
12
   haberme presentado sus
                                cédulas
13
                                           de
   ciudadanía y certificados de votación,
14
                    debidamente certificadas
15
   cuyas fotocopias
   por
      mí, agrego
                       esta escritura. Los
16
                    а
17
   comparecientes
                    son
                           de
                                nacionalidad
   ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
18
   en
        esta ciudad
                       de
                           Quito, Distrito
19
   Metropolitano, con capacidad legal para
20
   contratar y obligarse, que la ejercen por
21
   sus propios derechos y en la calidades
22
   antes mencionadas; y, advertidos que fueron
23
   por mí, la Notaria, del objeto y resultados
24
   de la presente escritura pública, así como
25
   examinados en forma aislada y separada, de
26
   que comparecen al otorgamiento de
                                        esta
```

escritura sin coacción, amenazas, temor

27

28







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 reverencial, promesa o seducción,

2 acuerdo con la minuta que me entregan y que

3 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR

4 NOTARIO: Sírvase hacer constar en el

5 registro de escrituras públicas a su cargo,

6 una de Cesión de Participaciones, contenida

7 al tenor de las siguientes cláusulas:

8 COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento

9 de la presente escritura pública, las

10 siquientes personas: Por una parte, en

11 calidad de CEDENTES: UNO.- Los cónyuges

12 Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos y Carlos

13 Alberto Torres Flores, de nacionalidad

14 ecuatorianos, mayores de edad, de estado

15 civil casados, de ocupación empresarios,

16 domiciliados y residentes en la ciudad de

17 Quito, por sus propios y personales

18 derechos y por los que representan de su

19 sociedad conyugal; y, En calidad de

20 CESIONARIO: UNO- El señor Carlos Alberto

21 Torres Ordoñez, de nacionalidad

22 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

23 casado, con capitulaciones matrimoniales

24 para la presente adquisición, conforme la

25 escritura pública y partida de matrimonio

26 adjuntas, de ocupación empleado privado,

27 domiciliado y residente en la ciudad de

28 Quito, por sus propios y personales



aderechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer cualquier de obligaciones. PRIMERA.clase ANTECEDENTES .- Mediante escritura pública 5 suscrita el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta v cuatro, ante Notario Décimo Primero del cantón Quito, 7 Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se constituyo la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., debidamente inscrita еl 10 en Registro Mercantil, el cinco de septiembre de mil 11 novecientos setenta У cuatro; 12 posteriormente, se celebro una escritura 13 14 pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales suscrita 15 siete de diciembre de mil novecientos 16 noventa y tres, ante el Notario Vigésimo 17 Cuarto del cantón Quito, Dr. Jorge Campos 18 19 Delgado e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de diciembre de mil 20 novecientos noventa y tres. Adicionalmente, 21 se celebro la escritura pública de Reforma 22 Codificación de Estatutos suscrita 23 veinte y cinco de marzo del dos mil tres, 24 ante la Notaria Trigésimo Sexta del cantón 25 Dra. Ximena Borja de Navas, 26 Quito, 27 debidamente inscrita en el Registro

Mercantil, el veinte y nueve de abril del

28







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

I dos mil tres. La Junta Universal de

2 de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA.

3 reunida el diecisiete de noviembre del dos

4 mil quince (2015), resolvió por unanimidad

5 de votos autorizar a los cónyuges Nelly

6 Enriqueta Ordoñez Cevallos y Carlos Alberto

7 Torres Flores para que cedan y transfieran

8 ochocientos (800) participaciones sociales

9 de un dólar estadounidense cada una v

10 correspondientes al cinco por ciento (5%)

11 del capital social de la compañía a favor

12 del señor Carlos Alberto Torres Ordoñez,

13 quién ostenta el estado civil de casado

14 pero con capitulaciones matrimoniales para

15 la presente adquisición, conforme la

16 escritura pública y partida de matrimonio

17 adjuntas. SEGUNDA.-CESIÓN DE

18 PARTICIPACIONES. - Así, LOS CEDENTES,

19 cónyuges Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos y

20 Carlos Alberto Torres Flores ceden v

21 transfieren en favor de EL CESIONARIO señor

22 Carlos Alberto Torres Ordoñez, ochocientos

23 (800) participaciones sociales de un dólar

24 estadounidense cada una y correspondientes

25 al cinco por ciento (5%) del capital social

26 de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA..

27 Quedando configurado a partir de la

28 suscripción del presente instrumento, el (



1 cuadro del capital social de la siguiente

2 manera:-----

3	SOCIO	CADIMAT	No DE	מין אייניאין אייני
	50010	CAPITAL	No. DE	PORCENTAJE
4		SUSCRITO	PARTICIPACIONES	
	Marcelo		1	
5	Patricio	8160,00	8160	51%
	Rubio López			
6	Nelly			
•	Enriqueta	2400,00	2400	15%
7	Ordoñez			
•	Cevallos			
3	Gonzalo			
	Eduardo	3200,00	3200	20%
)	Rubio		ĺ	
	Salgado			
)	. Nelly			
	Carolina	1440,00	1440	9%
l	Torres	•		
	Ordoñez			
)	Carlos			
	Alberto	800,00	800	5%
3	Torres	,		·
İ	Ordoñez			
l ;	TOTAL:	16000,00	16000	100% Capital

TERCERA. - CUANTÍA Y GASTOS. - EL CESIONARIO 15 cancela en dinero en efectivo 16 CEDENTES la suma total acordada mutuamente 17 las partes por la cesión 18 participaciones. Los gastos que se generen 19 por la suscripción de la presente escritura 20. pública, serán de cuenta de EL CESIONARIO. 21 CUARTA. - ACEPTACIÓN. - Los contratantes, 22 uno por sus propios y personales cada 23 derechos y por los que representan, aceptan 24 el presente contrato en todas y cada una de 25 sus partes y declaran que ninguno tiene 26 algún derecho que reclamar ni en 27 presente ni en lo futuro. Usted, 28 señor

A.







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 Notario, se servirá agregar las

2 cláusulas de estilo, para la validez de la

3 presente escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA

4 copiada textualmente. Los comparecientes

5 ratifican la minuta inserta, la misma que

6 se encuentra firmada por el Abogado Jaime

7 Raúl Pintado, con matrícula profesional

8 número diecisiete guión dos mil once guión

9 quinientos veintiuno del Foro de Abogados

10 de Pichincha. Para el otorgamiento de esta

11 escritura pública se observaron los

12 preceptos legales que el caso requiere y

13 leída que les fue a los comparecientes,

14 éstos se afirman y ratifican en todo su

15 contenido, firmando para constancia junto

16 conmigo, en unidad de acto, quedando

17 incorporada al protocolo de esta Notaría,

18 de todo lo cual doy fe.

19

20

21

Mills I de Jord

22 NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS

23 C.C. 170741683.0

24

25

26

27 CARLOS ALBERTO TORRES FLORES

28 C.C. 1704078151

Ar.

CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ c.c. 17/6/39710 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M. RAZON: FACTURA No.00023122





5

6

9

10

11

12

13

14

15

16



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Nise

NOTARIA

				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	36.3
1	2015	17	01	3,6 %	NOSPOSE
2		Taca :	Minis Juguah	Ling 1	ARM TRIGOS AND A 36 S
3			" 1 0		NOTATON SON SON SON SON SON SON SON SON SON S
4		CAPITULAC	CIONES MATI	RIMONIALI	ES MINISTE

Que otorgan:

CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ Y
ANDREA CAROLINA ROMÁN SÁNCHEZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&& DFSS &&&&&&&&&

la ciudad de San Francisco de 17 Metropolitano, Capital Distrito 18 República del Ecuador, el día de hoy martes 19 trece (13) de Octubre del año dos mil quince, 20 ante mí ABOGADA MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ 21 MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón 22 Quito, comparecen el señor CARLOS ALBERTO 23 TORRES ORDOÑEZ y la señorita ANDREA CAROLINA 24 ROMÁN SÁNCHEZ, a quienes de conocer doy fe, en 25 virtud de haberme presentado sus cédulas de 26 ciudadanía y certificados de votación, cuyas 27 fotocopias debidamente certificadas por 28

agrego a esta escritura. Los comparecientes 1 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, empleados, mayores de edad, empleados, domiciliados en esta ciudad Quito, Distrito Metropolitano, capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria, del 8 objeto y resultados de la presente escritura pública, de que comparecen al otorgamiento de 10 esta escritura sin coacción, amenazas, temor 11 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo 12 la minuta que me entregan y que copiada 13 textualmente es como sigue: "SEÑORA NOTARIA: 14 Dígnese hacer constar de escritura pública una 15 capitulaciones convención de matrimoniales, 16 contenida al tenor de las siquientes 17 cláusulas: COMPARECIENTES .- Comparecen a la 18 suscripción de la presente escritura, por sus 19 propios y personales derechos y por los que 20 representan de su sociedad de bienes 21 La señora Andrea Carolina conyugales: UNO-22 Román Sánchez; y, DOS- El señor Carlos Alberto Torres Ordoñez. A quienes se les denominará LOS COMPARECIENTES. conjuntamente como comparecientes de nacionalidad 26 son ecuatoriana, de estado civil casados entre sí,

edad, de

ocupación

empleados

23

24

25

27

28

mayores

de







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mis

NOTARIA

1 privados, domiciliados y reside

2 ciudad de Quito, plenamente

3 contratar y obligarse. PRIMERA: ANTECEDENTES .-

4 Conforme la copia certificada de la partida de

5 matrimonio que adjunto y que fuere conferida

6 por la Dirección General de Registro Civil,

7 Identificación y Cedulación, vendrá a su

8 conocimiento que los comparecientes

9 contrajeron matrimonio civil en Cumbaya, el

10 día diez (10) de noviembre del dos mil doce

11 (2012), debidamente registrado en el Tomo uno

12 (1), Pág. Setenta y cuatro (74), Acta setenta

13 y cuatro (74); consecuentemente, constituyeron

14 una sociedad de bienes conyugales. SEGUNDA.-

15 CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los

16 comparecientes en sus calidades invocadas y de

17 conformidad con lo previsto en los artículos

18 ciento cincuenta (150), ciento cincuenta (150)

19 dos (152) y ciento cincuenta y siete (157)

20 numeral dos (# 2) y cinco (5) del Código Civill

21 manifiestan su acuerdo, deseo y voluntad de

22 generar o instituir desde la suscripción,

23 marginación y archivo de la presente escritura

24 pública en la Dirección General de Registro

25 Civil, Identificación y Cedulación las

26 siguientes capitulaciones matrimoniales que

27 generan un patrimonio separado del cónyuge

28 Carlos Alberto Torres Ordoñez, al tenor de las

estipulaciones: siquientes UNO. Elcónyuge 1 Alberto previo Carlos Torres Ordoñez celebración de su matrimonio y constitución de 3 sociedad de bienes conyugales genero 4 comerciales por 5 actividades cuenta propia, fruto de las cuales ha generado un patrimonio personal, con el cual procederá a adquirir lo 7 siguiente: UNO PUNTO UNO. Participaciones 8 LTDA. 9 la compañía TERMALIMEX CIA. que ascienden a ochocientos (800) participaciones 10 sociales de un dólar estadounidense cada una y 11 correspondientes al cinco por ciento (5%) del 12 13 capital social de la empresa; У, UNO Acciones la sociedad 14 en anónima 15 EQUICOCINAS S.A. que ascienden a cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar 16 estadounidense cada una y correspondientes al 17 cinco por ciento (5%) del capital social de la 18 empresa. Consecuentemente, será socio 19 accionista de las compañías referidas a título 20 personal, dentro de un patrimonio separado de 21 su sociedad conyugal. Así, no se vincularán 22 estos derechos sociales representados en 23 participaciones y acciones con su sociedad de bienes conyugales; DOS. Las participaciones y acciones generaran utilidades sociales frutos que serán exclusivos del cónyuge Carlos

Torres Ordoñez,

dentro

su

Me.

24

25

26

27

28

Alberto







Ab. María Augusta Peña Vásquez

NOTARIA

1 patrimonio personal separado NOR

2 adquisiciones que se realicen

3 utilidades y frutos serán consideradas

4 patrimonio personal e independiente del

5 cónyuge Carlos Alberto Torres Ordoñez; CUATRO.

6 Los aumentos y adquisiciones posteriores,

ejecutados con los frutos o utilidades de las

8 compañías Termalimex y Equicocinas, para

9 futuras adquisiciones en las mismas compañías,

10 serán parte del patrimonio personal del

11 cónyuge Carlos Alberto Torres Ordoñez; CINCO.

12 Los comparecientes modificando las reglas

13 contenidas en el artículo ciento cincuenta y

14 siete del Código Civil, convienen en que los

15 frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro

16 de cualquier naturaleza que provengan de los

17 bienes, frutos o utilidades de todo tipo y/o

18 naturaleza antes referidos, no habrán de

19 componer el haber de la sociedad de bienes

20 conyugales y beneficiaran exclusivamente al

21 cónyuge Carlos Alberto Torres Ordoñez; y,

22 SEIS. Para finalizar, los comparecientes

23 reconocen que todos los derechos y acciones, .

24 así como los bienes de cualquier naturaleza y

25 deudas adquiridas dentro del matrimonio,

26 seguirán perteneciendo a la sociedad de bienes

27 conyugales. TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Las

28 partes expresamente se ratifican y otorgan su

- anuencia para las declaraciones constantes en
- 2 líneas precedentes, no teniendo nada que
- 3 reclamar ni en lo presente ni en lo futuro.
- 4 CUARTA. DECLARACIÓN. Los comparecientes
- 5 declaran que antes de la celebración de su
- 6 matrimonio no ha existido una sociedad de
- 7 bienes derivada de una unión de hecho y que
- 8 las presentes capitulaciones matrimoniales se
- 9 fundamentan en la veracidad de los hechos.
- 10 QUINTA. INSCRIPCIÓN. Todos los gastos que
- 11 ocasionen la celebración de la presente.
- 12 escritura incluida su suscripción, marginación
- 13 y archivo serán de cuenta del cónyuge Carlos
- 14 Alberto Torres Ordoñez. Además se faculta a
- 15 LOS COMPARECIENTES para que realicen todos los
- 16 trámites necesarios y pertinentes para la
- 17 marginación de las presentes capitulaciones
- 18 matrimoniales en cuanto escritura pública
- 19 fuere pertinente y necesaria, así como antes
- 20 los Registradores Mercantiles y de la
- 21 Propiedad que fueren pertinentes. Usted, Señor
- 22 Notario, se servirá agregar las demás
- 23 formalidades de estilo para perfecta validez y
- 24 eficacia del presente instrumento." HASTA AQUÍ
- 25 LA MINUTA copiada textualmente que es
- 26 ratificada por los comparecientes, la misma
- 27 que se encuentra firmada por el Abogado Jaime
- 28 Raúl Pintado, con matrícula profesional número









Ab. María Augusta Peña Vásquez

NOTARIA

PPATODING diecisiete quión dos mil once Abogados mora a del Foro de veintiuno 2

esta escritura pública otorgamiento de 3

preceptos legales que el observaron los

caso requiere y leída que les fue a los 5

comparecientes, éstos se afirman y ratifican

contenido, firmando todo en su 7

constancia, junto conmigo, en unidad de acto,

quedando incorporada al protocolo de

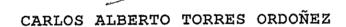
Notaría, de todo lo cual doy fe. 10

11

12

13

14



C.C. 17/6/397/0 15

16

17

18

CAROLINA ROMÁN SÁNCHEZ 19

C.C. 1716393747 20

21

22

23

24

25

26

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

RAZÓN: FACTURA No.0000019355

27

28







NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede està conforme con el original que me fue presentado en: Line (1) Foja (5) útil(es)

Quito-DM, a 1 3 OCT. 2015

Ab. Maria Augusta Perin Vásquez, N NOTARIA IRICIÉSIMA SEXTA DELCANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR)

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION resente acta del matrimonio de: NOMBR ····FECHA://Q.cla.//eurem.la del dos mil 439324-7, domiciliada en 19 . B.J..... de nacionalidad . C.M.C. C.Z.C.L.C.R. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la j APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INSCRIPCION DE MAIRIMONIO 141.3971-0... domiciliado en APELLIDOS DEL CONTRAYENȚE: nacido en 19 8kg, de nacio hoy dia ... con Cédula enterior FIRMAS conyugal, judicialmente 'autorizada de los contraentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten ilédel Inez Se declaró la nulidad de este matrimonio medíante sentencia del pia se archiva OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES Jefe de Oficina Jefe de Oficina Jefe de Oficina MATRIMONIO і́лиіо́и дε несно

* 1 OCT OB

DELECADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN







Quito-DM, a 1 3 OCT. 2015



Ab. Maria Augusta Palia Vasquez, Msd.
NOTARIA TRICTESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES Que otorgan: CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ y ANDREA CAROLINA ROMÁN SÁNCHEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000019355



20151701036P05864

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO **EXTRACTO**



Escritura	N°:	20151701	036P05864					*	
			,			•			•
	**************************************				ACTO O CONTRATO):	of more 1878 and a 186 of more of the more 1881 and 1881		
				CAPIT	TULACIONES MATRIM	ONIALES			
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	13 DE OC	TUBRE DEL 2015						
									•.• •
OTORGA	NTES								
,					OTORGADO POR		Ţ	4.31.4	e est deservices
Persona	Nombres/Razón :	social	Tipo intervinin	ete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN SANCHEZ AN CAROLINA	DREA	POR SUS PROPIC DERECHOS	S	CÉDULA	1716393747	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	TORRES ORDOÑEZ C ALBERTO	ARLOS	POR SUS PROPIC DERECHOS	S	CÉDULA	1716139710	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
`		:			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón s	social	Tipo intervinie	nte	Documento de Identidad	No. Identificacióл	Naclonalidad	Calidad	Persona que representa
					•				
UBICACIÓ	N		<u>-</u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		ia			Cantón			Parroquia	
PICHINCH	Ą			QUIT	O	1	ÑAQUITO		
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
OBJETO/O	BSERVACIONES:								
CUANTÍA D	DEL ACTO O D:	INDETERM	IINADA			,		`	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. RAZÓN: De conformidad el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que fo(s) fotocopia(s) que enteceden(n) es(son) igual(es) al(tos) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

Oulto-EM, a

۴,

j÷≱ ,≩

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO-CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION FECHA //JW. ECUADOR Namada.... del dos mil Тото Toylacia de OBSERVACL 所置を中国を指のA DE)に domiciliada en NSCRIPCION DE MATRIMONI APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Jefe de Registro. APELLIDOS DE LA ... de nacionalidad El que suscribe, ដ hoy dia .. la Ø con Cédu y de STATE STRUCTON POR SECTION PUBLICA Realizada en la NOTARÍA SER SESTA DEL CANTON QUITO - de fecha 13 de SESTA DEL CANTON QUITO - de fecha 13 de SESTA DEL CANTON QUITO - de fecha 13 de SESTA DEL CANTON QUITO - DE FERTO SE CARLOS ALBERTO TORRES ORDONEZ CON ANDREA CAROLINA ROMAN SANCHEZ celebran CAPITUL ACIONES MATRIMONIALES. chya copia se archiva OF OTRASSUBINSCHERCIONES O MARCINACIONES medionte sentencia 8 glos NON ocumento que se archiva con el Nº 2015-161 2015- Stiker Nº 03/1071- NUT 202 Fentes del presente matrimonio, fue declarada Tudicialmente autori Jefe de Oficina Electrodiefy de Oficina Jefe de Oficina Art 122:0e la Ley de Registro Civil, Identificació de / Datos / Publicos, en /concolbancia / conv Cedulación, que japosa en el archivo. al Art. 9 de la Ley det Sistema Né States/ cia del Viiez COPITIVILG VACIMIENTO MATRIMONIO MBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARI

,





REPÚBLICA DEL ECUADOR DELECUADOR DELECTOR GREATA DE RECISTRO CIVIL, DENTEXACIÓN DEL ECUADOR DE CONTRA DE C



171613972-8



CELULA ESE OUDADANIA PELIDOSYNOUSES TORRESORIDOREZ HELLY CAROLINA HELLA CALORIZA

INCUSTA LICITATA

PICHACHA

PICHACHA

PECHACIA

PECHACIA

INCOMINEND

ECHATOLIMON

INCOMINEND

ECHATOLIMON

INCOMINEND

ECHATOLIMON

INCOMINEND

I

ESTAPO CIAL CASADA ROLANDO ANDRES PAEZ CASTELO

PROJECTO DO DELOCH BIB. DOMER, EN MARKET. ELSTRACCIÓN SUPPERIOR MATCHION Y HOMBRES DO BURNE TORRES CARLOS ALDERTO ATLLDOS Y HOMBRES DELA MATCH ORDOREZ HELLY STRRIGUETA INDEXT Y FICHADE EXTENSIÓN

QUITO

2014-04-21

FEGIA DE EXTRACIÓN

2024-04-21





REPUBLICA DEL ÉCURURA CONSELO NACIONAL SERVO PROPERTO DE LA CONSELO DE L

CERTIFICADO DE VOYACIÓN ELECCIONES ACCIONALES DI LEB-2014

044 044 - 0198

NONERO DE CERTIFICADO CÉDITA
TORRES ORDOÑEZ NELLY CAROLINA

1716139728

Picks/icha Provincia QUITO

Chruiscreción Cumbaya

ZONA

CANTÓN

PARROCUA ATHUL A DE CATHEOTORINE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Nethrial DOY FE, que la fotocepia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Leng (1) Foja (s) útil(es)

Qulto-DM, a

0.2 DIC. 2015

VIII () Augusti Yeña Vásquez, Iverania i jiro sima sexta Del Canton Quito







Quito-DM, a 0.2 DIC. 2015

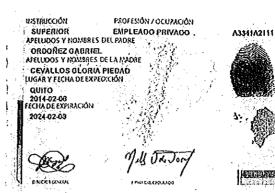
Ah.M.

A PARTIGUSTAL PITA VASQUEZ, MSC

DEL CANTON OUITO









2015-17-01-36-D IS229 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me lue exhibido en: foja(s) útil(es). BAZÓN: Factura №

Quito-DM, a 0 7 DIC. 2015

IIIII.

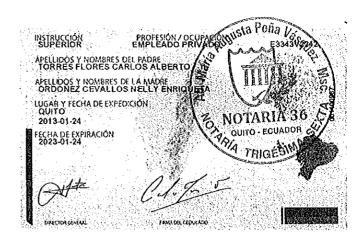
alla Mayoh Ab.Maria Augusta Paña Vásquez, Msc.

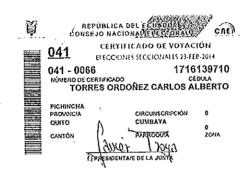
23502

DEL CANTÓN QUITO









Quito-DM. a 0.2 DIC. 2015

M

HOLOSTA PRAVASQUEZ, MIS HOLOSTA FORWARMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CERTIFICACIÓN

SRA. NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS, por medio de la presente misiva, en mi calidad de Gerente, certifico:

Que la Junta Universal de Socios de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., reunida el diecisiete de noviembre del 2015, resolvió autorizar por unanimidad de votos a la señora Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos para que conjuntamente con su cónyuge Carlos Alberto Torres Flores cedan y transfieran sus 800 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y correspondientes al 5% del capital social de la compañía a favor del señor Carlos Alberto Torres Ordoñez, quién ostenta el estado civil de casado pero con capitulaciones matrimoniales.

Sin otro particular, suscribo.

TERMALIMEX CIA. LTDA.

GERENTE

SRA. NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS CC. 170541683-0



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA.

En Quito, a los 17 días del mes de noviembre del 2015, siendo las 08h00, se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., con el fin de realizar una Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual se encuentran las siguientes personas:

socio	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marcelo Patricio Rubio López	8160,00	8160	51%
Nelly Enriqueta Ordoñez Cevall	os 3200,00	3200	20%
Gonzalo Eduardo Rubio Salgac	lo 3200,00	3200	20%
Nelly Carolina Torres Ordoñez	1440,00	1440	9%
TOTAL:	16000,00	16000	100% Capital

Por los derechos que corresponden a las sociedades de bienes conyugales, el socio, Marcelo Patricio Rubio López, comparece debidamente autorizado por su cónyuge, Sra. Norma Francisca Salgado Navarrete, de conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante; la socia, Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos se encuentra acompañada de su cónyuge, Sr. Carlos Alberto Torres Flores; el socio, Gonzalo Eduardo Rubio Salgado se encuentra acompañado de su cónyuge, Sra. Gabriela López Acuña; y, la socia Sra. Nelly Carolina Torres Ordoñez adquirió sus participaciones en estado civil soltera.

Preside la sesión, el socio Gonzalo Eduardo Rubio Salgado, en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretaria Ad-hoc la Sra. Nelly Carolina Torres Ordoñez. Encontrándose reunido el 100% del Capital social de la Compañía, se decide por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, para tratar el siguiente punto del orden del día:

 Conocer y autorizar la cesión y transferencia de participaciones de parte de la señora Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos sobre 800 participaciones correspondientes al 5% del capital social de la compañía a favor del señor Carlos Alberto Torres Ordoñez.

Luego de deliberar, la Junta por unanimidad RESUELVE:

 Autorizar por unanimidad de votos a la señora Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos para que conjuntamente con su cónyuge Carlos Alberto Torres Flores cedan y

transfieran sus 800 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y correspondientes al 5% del capital social de la compañía a favor del señor Carlos Alberto Torres Ordoñez, quién ostenta el estado civil de casado pero con capitulaciones matrimoniales para la presente adquisición, conforme la escritura pública y partida de matrimonio adjuntas.

Una vez autorizada la cesión de participaciones de parte de los socios de TERMALIMEX CIA. LTDA., LOS CEDENTES cederán a favor de EL CESIONARIO sus 800 participaciones sociales que ostentan en el capital social de la compañía, quedando configurado el cuadro de socios y participaciones de TERMALIMEX CIA. LTDA., de la siguiente manera:

socio	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marcelo Patricio Rubio López	8160,00	8160	51%
Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallo	os 2400,00	2400	15%
Gonzalo Eduardo Rubio Salgado	3200,00	3200	20%
Nelly Carolina Torres Ordoñez	1440,00	1440	9%
Carlos Alberto Torres Ordoñez	800,00	800	5%
TOTAL:	16000,00	16000	100% Capital

Se da un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes. No existiendo otro punto que tratar se declara cerrada la Junta, siendo las 11h00, para constancia de lo qual firman los presentes.

SRA. NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS

CC. 170541683-0

SR. GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO

CC. 171042273-2

PRESIDENTE AD-HOC

FRICIO RUBIO LÓPEZ SR. MARCELO

SR. CARLOS ALBERTO TORRES FLORES

CC. 170407815-1

SRA. GABRIELA LÓPEZ ACUÑA

CC. 172157632-8

SRA, NELLY CAROLINA TORRES ORDONEZ

SECRETARIA AD-HOC

CC. 171613972-8



Factura: 001-003-000007951



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 201517010030032620 AUGUSTA POÑA DE SALGADO SALGADO NOTATOROS DE SALGADO DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO NOTARIO OTORGANTE: COPIA DEL TESTIMONIO: CUARTA Y QUINTA ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL

TRIGÉS

OTORGANTES			
Programme of the constitution	→ Autority to a sign of both and sign of OTORGAL	OO POR (A) A COMMON TO BE A COMMON T	a file text of the type of the file
	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN 💥 .
SALGADO NAVARRETE NORMA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS .	CÉDULA	1702611706
Herricated test in a site of test is two light		RDEGREE SEARCH SEARCH SEARCH	1256、30 数多元为在图1 图116
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL 🐇 .	TIPO INTERVINIENTE · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 🛷 🔒 🔅	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2012
• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	JOHANNA CASTRO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720772274

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA-VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20151701003003202

		MATRIZ .	
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO	•	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL	•••	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2012		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4733		,

网络多种物质的 协会或领	CONTRACTOR AND TO A CONTRACT A COTORGA	ADO PORA 自我自然会说,你会对这样。这些人	电连续 点满口货物电流强制效应		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL 💢	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN 👬 💮 🙃		
GASTRO GONZALEZ JOHANA PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS .	CÉDULA	1720772274		
A STANDARD CONTRACT C					

	TESTIMONIO						
	RAZÓN NO REVOCADO						
	19-10-2015						
NÚMERO DE PROTOCOLO:							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RS

SCRITURA NÚMERO:

CUATRO MIL SETECIENNO

TARIA RCERA 4.733.--

NOTARIANO OUTO ECUADON PARA TRIGESINA

PODER GENERAL
OTORGADO POR:

SRA. NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE

A FAVOR DE:

SR. MARCELO PATRICIO RUBIO LOPEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2ª COPIAS

M.O

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de mayo del dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metopolitano de Quito, comparece la señora NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidade cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por miles.

procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: CLÁUSULA Comparece celebración del presente instrumento, la señora NORMA FRANCISCA. SALGADO NAVARRETE, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno siete cero dos seis uno uno seis cero guión seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, persona quien es legalmente capaz para contraer obligaciones y ejercer derechos. CLÁUSULA SEGUNDA.-PODER GENERAL.-YO, NORMA FRANCISCA NAVARRETE, por mis propios y personales derechos. Confiero Poder General generalisimo, amplio y sufiente, cual en derecho se requiere a favor del señor MARCELO PATRICIO RUBIO LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en nombre y representación de la compareciente puede realizar, los siguientes actos y contratos: a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes de mi exclusiva propiedad, inmuebles que tenemos en la actualidad o los que llegaremos a tener, así como los muebles inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera; b) Para que disponga, enajene, arriende, limite o grave, los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros.- Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera; c) Para que constituya sobre los bienes de propiedad del mandante, cualquier tipo de <u>gravamen, los hipoteque, arciende, o dé en prenda o garantía, para</u>

fianzar obligaciones del mandante o de terceros, pudiendo ito paribir las companiones del mandante o de terceros, pudiendo ito paribir las companiones de la companione de la co

d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite se levanten las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones; e) Para que nos represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive laborales, civiles, penales, inquilinato, etc., en los que sea parte o tenga intereses.- Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, toda vez que el mandante faculta de ser necesario nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho y Cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil; f) Para representarme en cualquiera de los Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas, y otras Instituciones crediticias del País, celebrar con ellos contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, abrir o cerrar cuentas de ahorro y corrientes, así como tarjetas de crédito, etcétera.- Podrá girar y hacer depósitos, en las cuentas corrientes que mantenga o llegue a tener en cualquier Institución Bancaria, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Mutualista y otras Instituciones crediticias del País. Podrá cobrar haberes que correspondan al mandante, podrá endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi nombre, sin limite alguno; para poder abrir, cancelar, endosar pólizas de acumulación bancarias en palabile

> Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

> > email: principal@notariaterceraquito.com

DITO. EQUADO

Banco del país; g) Para que acepte, gire, endose, descuente, cobre etcétera, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquiera otro documento mercantil; h) Para que actúe a nuestro nombre, en cualquiera clase de compañías, asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o accionés en ellas, las acepte nominaciones que se hagan en nuestro favor: entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo fequiera; i) Para que siempre, con beneficio de inventario; acepte las herencias o legados que se hicieren a mi favor.- A este respecto, gozará de toda clase de facultades, para representarme en los derechos e intereses que me asista.- Se entenderá que en virtud de este mandato, nuestro Apoderado, está facultada para asistir y votar en Juntas de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar, o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario; Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera.- Sin que la enumeración que antecede se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandatario, todas las facultades que el requiera para representarme de tal forma que se ha de entender que, cuando el mandatario actúe, mi persona, consentimiento y voluntad están presentes.- CONCLUSIÓN.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y efecto de este instrumento.— (Firmado) Abogado Doctor Juan Carlos Domínguez F., matrícula número once mil cuatrocientos sesenta <u>y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que </u>



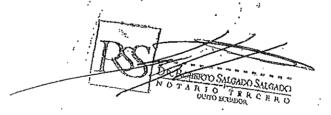
ueda elevada a escritura pública con todo su valor egal y

mTARIAOMpareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes con logoisuTAR

valor legal. Para las celebración de esta escritura pública se observación raigés! todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo.lo cual doy fe.

SRA. NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARI

C.C. Nº /7026/1/\$





1702611706 257-0190 NÚMERO CÉDULA SALGADÓ NAVARRETE NORMA FRANCIŚCA PICHINCHA ουπο PROVINCIA " CANTÓN CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MARKETE KERNA (PAJELELE

1001-1,00022,00147, F

MOTARIA TERRETUR TIL COMOTOTO: De ROCHIOGIC + 1 de hallow and Parti Par DR. GERMAN SICE CIENTATE

Netario Torcero Suplante del Cantón Quito

Augusta Poña La Maria Augusta REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CATA, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CÉDULA DE N.
CEDULA DE N.
CIUDADA NIA
APELLOS YNOMBRES
RUBIO LOPEZ
MARCELO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIONALIDAD SEXO M
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FRANCISCA
SALGADO INSTRUCCIÓN SUPERIOR 170050754-2 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PA RUBIO CESAR WILD ECUADI APELLIDOS Y NOMBRES DE LA LOPEZ BERTHA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓ QUITO 2011-09-20 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-20 Transmister REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL cuej CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011 1700507542 039-0170 CÉDULA NÚMERO RUBIO LOPEZ MARCELO PATRICIO PICHINCHA ουιτο PROVINCIA CANTÓN

PICHINCHA

PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JŪNITA

NOTABIA

acuerdo
de le ley
tecorio
evanto

Quito a

Refusio Tercero del Cantón Cuito



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA TERCERA Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Johanna Castro Fernández con cédula No. 172077227-4, confiero esta cuarta copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SRA. NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE A FAVOR DEL SR. MARCELO PATRICIO RUBIO LOPEZ.- Firmada y sellada en Quito, diecinueve de octubre del dos mil quince.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velásteguez NOTARIA DER CERA DEL CANFON OUTTO:

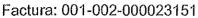
Una vez revisada la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SRA. NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE A FAVOR DEL SR. MARCELO PATRICIO RUBIO LOPEZ, de fecha 18 de mayo del 2012; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria. Quito, diecinueve de octubre del dos mil quince.



Dra. Jacqueline Vásquez Velasteguis en notaria tercera del Cantón Quelo Ecuado
NOTARIA TRIGESTIVIA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Loy Notarial, doy fe que fa[s] [otocopia[s] que anteceden[n] es[son] igual(es] al[los] documento[s] ntiginal(es) que corresponde[n]. y que me fue exhibido en: 4 [opa[s] étil[es];

Ortho DM, a DTC. 2015 RAZÓN: Factura transported to the property of the proper







20151701036D14970

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20151701036D 4870 conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Lev Notarial doute RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antiecede (c) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibidaten (s) foi al los documentos de la los documentos d útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando pra copia de ellas en el Libro de Diligencias. PINTADO CHASILOA JAIME RAÍ La veracidad de su contenida de la ellas en el Libro de Diligencias. PINTADO CHASILOA JAIME RAÚL La veracidad de su contenido y el uso adecuado der (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (8:43).

> NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

.

٠.,

:



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

Thursta Peña Verge

NOTARIA

Se otorgó ante mí ante mí Ab. María August Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Canton en fe de ello confiero esta PRIMERA Quito; У, COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública CESIÓN DE PARTICIPACIONES Que otorga: ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS y CARLOS ALBERTO TORRES FLORES A favor de: CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

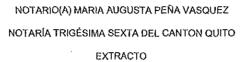




Factura: 001-002-000023122



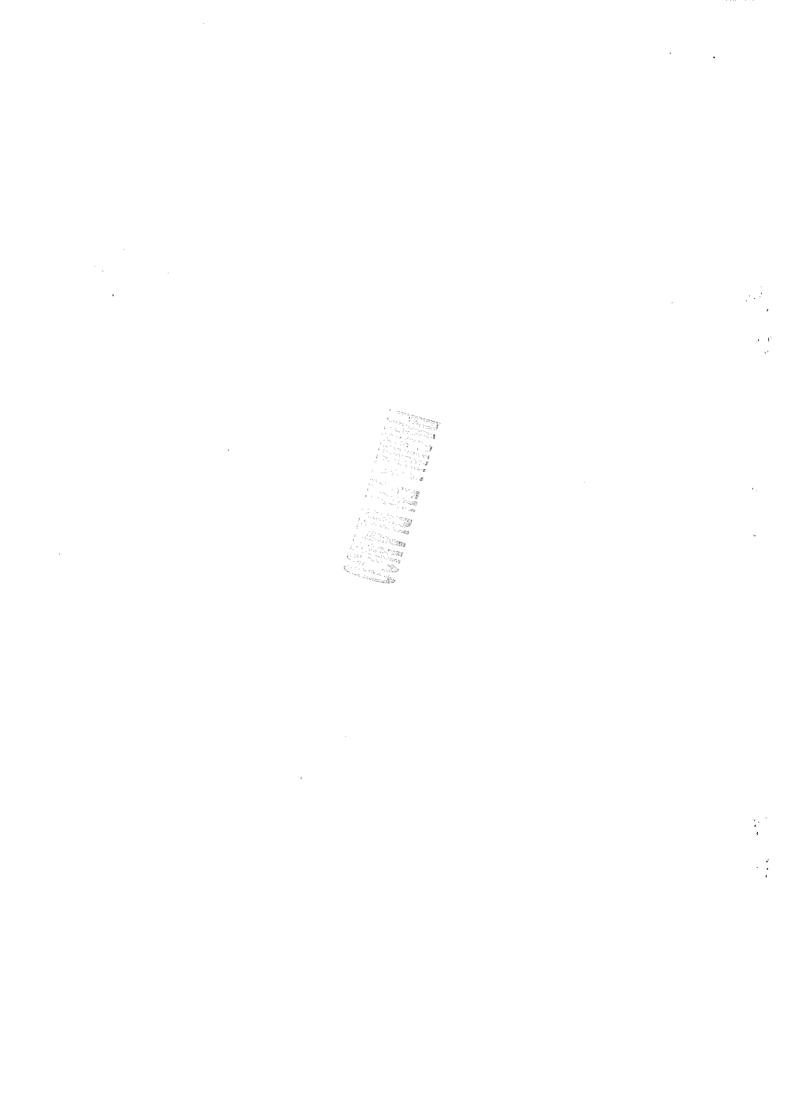
20151701036P06902





Escritura i	N°: 20151701	036P06902						
								
				ACTO O CONTRATO:				
				E PARTICIPACIONES O	ACCIONES			
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 2 DE DIC	IEMBRE DEL 2015,	(14:17)	}				
-								
OTORGAN	ITES							
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinir	rete	Documento de identidad	No. Identificacaió	n Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDOÑEZ CEVALLOS NELLY ENRIQUETA	POR SUS PROPIO DERECHOS)S	CÉDULA	1705416830	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	TORRES FLORES CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIO DERECHOS	S	CÉDULA	1704078151	ECUATORIA NA	CEDENTE	
				A FAVOR DE	:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinia	nte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIC DERECHOS)S	CÉDULA	1716139710	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓ	N			<u></u>		··········		
	Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCH								
	77							
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/O	BSERVACIONES:							
<u> </u>								
CUANTÍA I CONTRAT	DEL ACTO O 800.00							

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 003-002-000004136



20151701011002032

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL N° 20151701011002032

MATRIZ			
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:31)		
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
	23-08-1974		
NÚMERO DE PROTOCOLO:			

Tarana di Santa di Sa	. 01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716139710
MANAGEMENT AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF T		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES		
	02-12-2016		
	P06902		

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ

NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

		* 1 *
		, /s
		,
		v
		No.
		•
		•
		•

Dra. Ana Julia Solís Chávez NOTARIA

RAZON No. 20151701011002032

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO L.C.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., otorgada por NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS Y CARLOS ALBERTO TORRES FLORES, en favor de CARLOS ALBERTO TORRES ORDOÑEZ, celebrada el dos de diciembre del dos mil quince, ante la abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-Quito, a tres de diciembre del dos mil quince.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

> WHATHA DEDIMA PRIMERA NOTIFIA DEDIMA PRIMERA

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador

web: www.notariallquito.com.ec email: ajs@notariallquito.com.ec







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1162
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /02/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERMALIMEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

1

LA CEDENTE TRANSFIERE 800 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 910 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/09/1974, TOMO: 105

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN:) QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

W

